

Tablas comparativas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
(CPEUM)

Precampañas electorales

Duración de precampañas

<b>Texto anterior</b>	<b>Texto vigente</b>
	<p>Artículo 41.</p> <p>...</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV. La ley establecerá los plazos para la realización de los procesos partidistas de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para las precampañas y las campañas electorales.</p> <p>La duración de las campañas en el año de elecciones para Presidente de la República, senadores y diputados federales será de noventa días; en el año en que sólo se elijan diputados federales, las campañas durarán sesenta días. En ningún caso las precampañas excederán las dos terceras partes del tiempo previsto para las campañas electorales.</p> <p>La violación a estas disposiciones por los partidos o cualquier otra persona física o moral será sancionada conforme a la ley.</p> <p>V. ...</p>